RESOLUCIÓN No. CA-2026-0070
Junio 25 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGO-SA-2026-0065"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 2° de la Constitución Política uno de los fines esenciales del Estado, es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que a través del Decreto No. 0109 del 8 de febrero de 2024, la Alcaldesa Distrital delegó facultades a los secretarios de despacho, directores y jefes de oficina para adelantar los trámites contractuales y la ordenación del gasto de los proyectos a realizarse en el Distrito de Buenaventura.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, eficacia y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la actuación administrativa.

Que, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se procedió a publicar e iniciar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SGO-SA-2026-0065.

Que se publicó en la plataforma SECOP II la documentación requerida conforme a la normatividad aplicable, permitiendo a los interesados presentar observaciones y sugerencias.

Que, mediante Resolución No. CA-2026-0066 del 12 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SGO-SA-2026-0065, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE MULTIMODAL (TERRESTRE, AÉREO, MARÍTIMO Y FLUVIAL) A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OFICIAL, OPERATIVO Y LOGÍSTICO DEL PERSONAL AUTORIZADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, GESTIÓN TERRITORIAL, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD, REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000038166."**

Que, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, especialmente lo contemplado en el artículo 29 de dicha ley; el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se convocó el proceso de selección abreviada de menor cuantía con el fin de seleccionar el contratista encargado de la ejecución del contrato derivado del mencionado proceso, adelantado de acuerdo conforme a la normatividad citada.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso fue la suma estimada de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecido en el estudio de mercado, y que se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026.CEN.01.000276 de marzo de 2026 expedido por la oficina de presupuesto de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

Que, el 17/06/2026 6:59:00 PM, hora señalada en el cronograma del proceso, cerro el plazo de presentación de oferta, la cual solo la entidad recibió una :


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MULTIMODAL BUENAVENTURA - 2 GROUP	2 GROUP SAS	Oferta en evaluación	17/06/2026 5:51 PM	1.000.000.000 COP

PROVEEDOR	FECHA Y HORA	VALOR
2 GROUP SAS	17/06/2026 5:51 PM	$1.000.000.000 M/CTE

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el Comité evaluador de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes.

Que el día 19 de junio de 2026 en la plataforma el SECOP II, la entidad publicó el informe de evaluación de las ofertas el cual se obtuvo el siguiente resultado:

5. RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL INFORME

En cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, el comité evaluador designado realizó la verificación de los requisitos habilitantes del proceso, en el cual las propuestas presentadas obtuvieron el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADA / NO HABILITADA
2GROUP S.A.S	HABILITADA

Que los oferentes no habilitados podrán subsanar los documentos dentro del plazo de traslado del informe de evaluación. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. La no subsanación o la subsanación incompleta de los documentos es causal de rechazo de la oferta presentada, de conformidad al artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Que el comité, realizó la evaluación de los factores de escogencia y calificación de las ofertas habilitadas, como se evidencia en la parte evaluativa de este informe y del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE 2GROUP S.A.S
Factor Económico – Precio	59 puntos
Factor de Calidad	30.5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Incentivo a MiPymes	0 puntos
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	**99.75**

Que según lo dispuesto por el numeral 8º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 se realizó el traslado del informe evaluativo a los proponentes.

Que, conforme a los términos legales establecidos para presentar observaciones al informe de evaluación, SGA-SA-2026-0065 no se recibieron observaciones y subsanaciones por lo tanto, el informe de evaluación quedo en firme una vez vencido este termino.

Que conforme a los anterior el proponente 2 GROUP SAS obtuvo un puntaje de 99.75 puntos con relación a 100 puntos, cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que en consecuencia a lo expuesto y habiéndo surtido el proceso en cumplimiento de la normatividad aplicable, el Comité evaluador (Pag 29 y 30 del informe de evaluación) recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **2 GROUP SAS con NIT. 901.147.737-1** por el valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**, quien presentó una propuesta favorable para la entidad de acuerdo con los factores y ponderaciones indicados en el pliego de condiciones.

En mérito de lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana procede a la adjudicación de selección abreviada de menor cuantía No. SGO-SA-2026-0065 y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **2 GROUP SAS con NIT. 901.147.737-1** , representada legalmente por la señora **NATHALY RODRIGUEZ BETANCOURT**, con cédula de

ciudadanía No. 1.130.616.674 , el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SGO-SA-2026-0065 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE MULTIMODAL (TERRESTRE, AÉREO, MARÍTIMO Y FLUVIAL) A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OFICIAL, OPERATIVO Y LOGÍSTICO DEL PERSONAL AUTORIZADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, GESTIÓN TERRITORIAL, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD, REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000038166."** Por valor de **$ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a través de su publicación en el portal único de contratación SECOP, web: www.contratos.gov.co La presente resolución se entiende notificada a los proponentes no ganadores y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: SUSCRIBIR el contrato de acuerdo a la fecha indicada en la cronología de los pliegos definitivos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **SEÑALAR** que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, considerando que la decisión se adoptó en audiencia pública, se entiende notificada en estrados, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Buenaventura, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA LILIANA VIVAS PAZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Proyectó: Ashly Minota. – Profesional GIAGC

Revisó y aprobó: karem Lemos. – Abogada. Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana